



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-03-2022.

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra: **BRENDA MARIBEL ARGUETA CARBAJAL**, mayor de edad, Casada, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0510-1980-00896, con domicilio en El Tigre Jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 3399-8588n a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AREA DE FARMACIA DEL CIS FRANCISCO BELTRAN.**

Funciones del auxiliar de farmacia

- Atención al cliente y al paciente. ...
- Archivar medicamento
- Asistencia al farmacéutico en la preparación de fármacos y fórmulas. ...
- Mantenimiento de las zonas de **trabajo**. ...
- **Farmacia** y medicamentos. ...
- Farmacología. ...



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

- el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **01 DE FEBRERO AL 01 DE ABRIL AÑO 2022**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 7:00 A.M a las 3:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 7:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
 - B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
 - C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio;
 - D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.
- Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS. y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 12.000.00 (**DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON /100**).

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

Fundamentado en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento "El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y distribuir el personal, de conformidad con la Ley" en su defecto bajo la delegación al Departamento de Recursos Humanos.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (01) día del mes de febrero del 2022.

ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARADO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



Brenda maribel Argueta
BRENDA MARIBEL ARGUETA CARBAJAL
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



RRHH/MSCY-004/2022.-

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **LEIBNITZ ESMELYN CALIX DIAZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1991-010022, con domicilio en Aldea Campo Llano, en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9616-62-05 a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: TÉCNICO CATASTRAL EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL CARGOS Y FUNCIONES

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **técnico catastral**

Sus funciones serán:

- Realizar inspecciones y mediciones para levantar y validar información catastral en las áreas del Municipio.
- Atender las solicitudes de personas naturales o jurídicas y realizar visitas de inspección a fin de constatar las áreas que ocupan los inmuebles catastrados.
- Realizar la verificación de los linderos requeridos por parte de los contribuyentes, cuyas limitaciones catastrales estén confusas.
 - Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **01 DE febrero AL 01 DE abril DEL AÑO 2022.**

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: No establece periodo de prueba en virtud a lo establecido en el artículo 49 del código laboral.

SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto.

Fundamentado en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **"El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y distribuir el personal, de conformidad con la Ley"** en su defecto bajo la delegación al Departamento de Recursos Humanos

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 11,000.00 (**ONCE MIL LEMPIRAS**)

OCTAVA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 01 de FEBRERO de 2022.



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184




SUANY MARISELA ALVAREZ
JEFE DE RECURSOS HUMANOS




EIBNITZ ESMELYN CALIX DIAZ
TRABAJADOR



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-005-2022

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **JULIO HUBERTO ZELAYA RAUDALES** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1803-1957-00183, aldea Yojoa el Centro jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9945-0836, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **OPERADOR DE MAQUINARIA**

- Realizar las comprobaciones previas al uso, efectuar las tareas rutinarias de y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo las normas y los procedimientos adecuados.
- Conducir la maquinaria pesada y manejar sus sistemas para cargar, desplazar, excavar, extender, nivelar diversos materiales y para erigir o demoler estructuras.
- Saber Instalar los accesorios necesarios para la realización de distintos tipos de obras.
- Detectar los sistemas subterráneos como tuberías o cableado eléctrico antes de realizar tareas de excavación.
- Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



- Prestar ayuda y asistencia a sus compañeros de trabajo en la realización de sus tareas en situaciones que lo requieran.
- Hacer el seguimiento de su máquina (completando informes escritos) y notificar al contratista de la necesidad de realizar un mantenimiento de maquinaria pesada más exhaustivo.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **15 de febrero del año 2022 al 15 de abril del 2022**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 7:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 7:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes

puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y

acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. **10,320.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)** .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (15) día del mes de FEBREO del 2022.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y

acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 10,320.00 (**DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**) .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (15) día del mes de FEBREO del 2022.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



[Firma manuscrita]
ABOG. SUANY MARISSA ALVARENGA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



[Firma manuscrita]
JULIO HUBERTO ZELAYA RAUDALES
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-06-2022

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra: **SANDRA YADIRA SALAMANCA OLIVA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0508-1980-00077, con domicilio en barrio las crucitas jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9770-2635, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AXILIAR DE COMPRAS**

1. Cotizar y preparar las órdenes de compra, de acuerdo a la solicitud y en coordinación con las áreas.
2. Enviar ordenes de compras a los proveedores y hacer seguimiento de acuerdo a las fechas límites.
3. Recomendar los mejores precios con los proveedores.
4. Revisión de facturas, guías, letras y notas de débito de acuerdo a la compra que realice el departamento de compras.
5. Verificar compras de Repuestos y consumible acorde a las compras que se realicen.
6. Evaluar y negociar los precios antes de gestionar la compra
7. Desarrollar los informes por servicios pendientes y por realizar en el departamento de compras.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



8. Revisar los pedidos, fechas de vencimiento y pesos exactos con los proveedores.
9. Gestionar el visto de la gerencia para todos los documentos de compra
10. Revisión de facturas, guías, letras y notas de débito de acuerdo a la compra para derivar al área contable
11. Gestionar suministros diversos y contratación de servicios generales para mantenimiento y operatividad con el departamento de compras.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **18 de febrero del año 2022 al 18 de abril del 2022.**

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 7:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes

puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

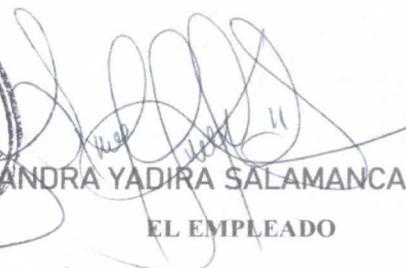
Fundamentado en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **"El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y distribuir el personal, de conformidad con la Ley"** en su defecto bajo la delegación al **Departamento de Recursos Humanos.**

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 10,320.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS) .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (18) día del mes de febrero del 2022.


ABOG. SUANY MARISSELA ALVARADO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


SANDRA YADIRA SALAMANCA OLIVA
EL EMPLEADO





RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-007-2022.

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra: **JORGE ALBERTO MORAN ALEMAN**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1804-1968-00225, con domicilio en Aldea el Llano Jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9545-1167 a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **OPERADOR DE MAQUINARIA**

- Realizar las comprobaciones previas al uso, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento de maquinaria pesada y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo las normas y los procedimientos adecuados.
- Conducir la maquinaria pesada y manejar sus sistemas para cargar, desplazar, excavar, extender, nivelar diversos materiales, y para erigir o demoler estructuras.
- Saber interpretar la simbología de maquinaria pesada.
- Instalar los accesorios necesarios para la realización de distintos tipos de obras.



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

- Detectar los sistemas subterráneos como tuberías o cableado eléctrico antes de realizar tareas de excavación.
- Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional.
- Prestar ayuda y asistencia a sus compañeros de trabajo en la realización de sus tareas en situaciones que lo requieran.
- Hacer el seguimiento de su máquina (completando informes escritos) y notificar al contratista de la necesidad de realizar un mantenimiento de maquinaria pesada más exhaustivo.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **18 febrero hasta el 18 de abril del año 2022**

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 7:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 7:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes

puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y

acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 10,320.00 (**DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**).

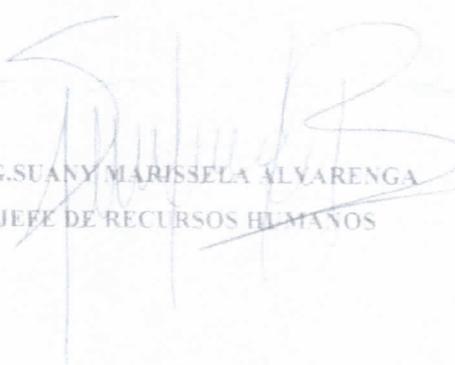
DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (18) día del mes de febrero del año 2022



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184


ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

9-98
JORGE ALBERTO MORAN ALEMAN
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



RRHH/MSCY-09/2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **EDWIN MAURICIO MATA GUILLEN**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No.0501-1983-09042, con domicilio en Villa Nueva, departamento de Cortes, numero de celular: 9904-7433 quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **JEFE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**

Sus funciones serán:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades administrativas y técnicas, interviniendo en el cumplimiento de las funciones de cada una de las secciones y unidades organizativas del área.
2. Definir estrategias para mejorar y/o ampliar la infraestructura de calles en el municipio.
3. Planificar conjuntamente con la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal y el Gerente administrativo, el seguimiento y monitoreo del plan de inversiones en obras públicas a corto, mediano y largo plazo, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal.
4. Elaborar e implementar el plan de Inversión Municipal conforme al valor establecido en el presupuesto.
5. Planificar la elaboración de los estudios de ingeniería necesarios para la realización de reconstrucciones, mejoras, ampliaciones o nuevos proyectos de infraestructura, así como la supervisión de las obras en ejecución.
6. Planificar y formular nuevos proyectos de ampliación o mejoramiento de los sistemas de infraestructura de agua y saneamiento y demás servicios que preste la Municipalidad.
7. Velar porque las obras de infraestructura de servicios que se ejecuten sean administradas, operadas y mantenidas eficientemente.
8. Realizar inspecciones de campo, para verificar la correcta ejecución de la construcción de proyectos de infraestructura.
9. Recomendar las tasas que se deberán considerar para la formulación del Plan de Arbitrios, en relación a las actividades bajo la responsabilidad del Departamento, y velar por su correcta aplicación.



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



10. Convocar a los jefes de secciones y unidades a reuniones de trabajo periódicas para conocer los avances del programa de ejecución y buscar alternativas de solución a los problemas encontrados.
11. Revisar y aprobar los términos de referencia para la contratación de servicios de consultoría, supervisión y construcción que se requieran para realizar estudios, diseños, construcción y supervisión de obras de infraestructura o cualquier otro proyecto.
12. Coordinar, supervisar y evaluar los procedimientos de precalificación de firmas consultoras y constructoras, y de licitación de servicios de consultoría o de construcción, según el marco legal vigente en el país.
13. Conocer, mediante informes periódicos, el avance físico y financiero de los proyectos en ejecución y aprobar actas de recepción final de los proyectos ejecutados.
14. Solicitar a quien corresponda los estudios de evaluación y planes de monitoreo ambiental que se requieren para la construcción de obras de infraestructura, así como dar seguimiento a la supervisión de estos planes, según el marco legal vigente.
15. Evaluar la capacidad técnica y administrativa del personal disponible, y recomendar su capacitación o cambio para el mejor aprovechamiento del recurso humano.
16. Vigilar el buen uso de los recursos económicos asignados al Departamento.
17. Velar porque se implementen los manuales, métodos, procedimientos e instrucciones de trabajo y reglamentos aprobados por la Corporación Municipal, en relación a su área de acción.
18. Cumplir con los objetivos, metas, proyectos y actividades establecidas en el Plan Estratégico Municipal asignadas a su gerencia.
19. Presentar mensualmente un informe de avance y cumplimiento de los proyectos estratégicos.
20. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 AL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2022**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: No establece periodo de prueba en virtud a lo establecido en el artículo 49 del código laboral.

SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. –



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



Fundamentado en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento "El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y distribuir el personal, de conformidad con la Ley" en su defecto bajo la delegación al Departamento de Recursos Humanos.

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 34,000.00 **TREITA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS**)

OCTAVA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 21 de FEBRERO de 2022.


ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


EDWIN MAURICION MATA GUILLEN
EL TRABAJADOR